

RESOLUCION LEGISLATIVA N°
10328

Concediendo una pensión de gracia mensual a las hijas del Dr. Guillermo A. Seoane

Lima, 19 de diciembre de 1945.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, y teniendo en cuenta los eminentes servicios prestados al país por el doctor Guillermo A. Seoane, ha resuelto conceder una pensión de gracia de un mil soles oro (S/o. 1.000.00), mensuales, que serán distribuidos nominalmente, por partes iguales, entre doña Natalia, doña Isabel, doña Carmela y doña Angela Seoane, hijas del doctor don Guillermo A. Seoane.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de diciembre de 1945.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Ismael Bielich.